

//son (Chubut), 20 de Octubre de 2010

Dictamen Nro. 386/2010 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.471/2010- MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO “R/ANT. CONCURSO PRIV. DE PRECIOS N° 08/10 –CENTRO COMUNITARIO LAS GOLONDRINAS – ETAPA I “.

Me concede nueva vista del presente y al respecto tengo para mí:

*a) Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 102 y en Dictámen Nro. 164/10 . Así las cosas he de **COMPARTIR** , su contenido.*

b) Que el acto administrativo agregado a fs.99 es de carácter definitivo y la requisitoria legal , es que debe acompañarse en carácter de proyecto para ser considerado por este Tribunal de Cuentas.(Véase Art. 32 de la Ley V – Nro. 71(antes Ley 4139)).

Del mismo modo el mentado acto administrativo habrá de reflejar en su articulado la imputación contable que recibirán los montos dinerarios destinados a cubrir las erogaciones previstas en la ejecución de la Obra .

Entonces, habré de requerir que el DEM de la Municipalidad de Lago Puelo , tome en cuenta las presentes observaciones .

Esta cuestión habrá de ser verificada “in situ”, en oportunidad de la periódica visita de nuestros auditores.

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR** , que siga su trámite de estilo.*

Así me expido

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*